



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

DECRETO 2018 / 1553 - ALC

Dada cuenta del expediente 2018/GDOC 6524 relativo al nombramiento del Delegado de Protección de Datos, figura de carácter obligatoria desde la entrada en vigor del Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, por el presente vengo en disponer:

Primero.- El Reglamento General de Protección de Datos del Parlamento Europeo y del Consejo 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), recoge entre sus novedades que todas las autoridades u organismos públicos nombrarán un Delegado de Protección de Datos, cuya principal función es ser el garante del cumplimiento de la normativa de protección de datos.

Segundo.- Entre las tareas que se atribuyen al Delegado de Protección de Datos están:

- Informar y asesorar al responsable del tratamiento de datos de las obligaciones que debe efectuar para cumplir con el Reglamento General. Debe dejar constancia en papel de las comunicaciones con el responsable del tratamiento y sus respuestas.
- Supervisar la aplicación de las normas por el encargado del tratamiento en materia de protección de datos personales. Dentro de este apartado se incluyen: asignación de responsabilidades, formación del personal y auditorías correspondientes.
- Supervisar la aplicación del Reglamento General de Protección de Datos y en particular de los requisitos relativos a la protección de datos.
- Velar por la conservación de la documentación.
- Supervisar la documentación, notificación y comunicación de las violaciones de datos personales.
- Supervisar la respuesta a las solicitudes de la autoridad de control y cooperar con ella por solicitud de las mismas o por iniciativa propia.
- Ejercer de punto de contacto con la autoridad de control sobre cuestiones relacionadas con el tratamiento.

En definitiva, el Delegado de Protección de Datos velará porque se cumpla la normativa de protección de datos en las organizaciones y tendrá estrecha relación con las autoridades correspondientes a esta legislación.

Tercero.- El Reglamento General de Protección de Datos, aplicable a partir del 25 de mayo de 2018, recoge las disposiciones relativas al Delegado de Protección de Datos en su Capítulo IV Sección IV (artículos 37 al 39).

Cuarto.- El Ayuntamiento de Armilla, fiel cumplidor de la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, considera necesario que esta nueva figura forme parte de la plantilla interna; sin necesidad de que el desempeño de estas funciones se lleve a cabo en el marco de un contrato de servicios.

Quinto.- El Reglamento General de Protección de Datos establece al respecto que esta responsabilidad debe asignarse atendiendo a sus cualidades profesionales, a sus conocimientos especializados del derecho y a la práctica en materia de protección de datos.

Por todo lo expuesto,



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

ACUERDO

Primero.- Nombrar a D. Esteban Terrón Megías, con DNI número 24209820 C, funcionario de carrera de este Ayuntamiento, Jefe de Negociado de la Oficina de Atención al Ciudadano y Graduado en Ciencias Políticas y de la Administración, Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento de Armilla.

Segundo.- Notifíquese este Decreto a D. Esteban Vicente Terrón Megías y a la Agencia Española de Protección de Datos.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento en Armilla a dos de agosto de 2018.

Documento firmado digitalmente.